

Expediente: **216/07**

Carátula: **COSTA MARTIN EDUARDO Y O. C/ DE GLEE JUAN PABLO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132789356 - DE GLEE JUAN PABLO, -DEMANDADO

90000000000 - MURUAGA, MARIA-ACTOR

20321097716 - SORIA, HECTOR RAUL-ACTOR

20123259735 - STEKELBERG GERARDO L., -POR DERECHO PROPIO

20217459770 - CAJA POP. DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -DEMANDADA

20223979417 - JUAREZ, ATILIO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

27213307288 - RIVERO, SILVIA ADRIANA-POR DERECHO PROPIO

20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

20179276020 - CORREA CARLOS SERGIO, -POR DERECHO PROPIO

27336284517 - CAPELUSNIK, JOHANA-POR DERECHO PROPIO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

90000000000 - COSTA MARTIN EDUARDO, -ACTOR

20106866555 - MATURANA, RICARDO T.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 216/07



H20701612187

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: COSTA MARTIN EDUARDO Y O. c/ DE GLEE JUAN PABLO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N°: 216/07.-

En fecha 02 de junio de 2023 informo a S.S. a los fines que hubiere, que en el marco del proceso de digitalización de expedientes que nos encontramos realizando (conforme Acordada N° 822/20), los presentes autos fueron enviados en fecha 01/06/2023 a la Oficina de Digitalización. Sin embargo, conforme surge de la nota agregada, fue devuelto por la Sra. Secretaria Dra. Amalia del Valle Barros en el día de la fecha, conforme ella allí lo manifiesta: “en razón de que el último trámite que figura en soporte papel es de fecha 22/03/2017, por lo que no se ajusta a las fechas establecidas en Plan Estratégico implementado por la Excma. Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de Tucumán, y ésta oficina al cumplir tareas no jurisdiccional no tiene acceso al Sistema Informático SAE que operan los Juzgados de los distintos fueros de éste Centro Judicial, solo opera con SAE externo muy limitado”.

En primer lugar, tal como consta en la carátula del expediente, esta causa fue acumulada al expediente N° 333/06 en fecha 10/09/2008. Por tal motivo, y al revisar el expediente soporte papel, se puede observar lo siguiente:

- Que desde foja 970 (cuerpo N° 5) y hasta foja 1075 (cuerpo N° 6) se encuentran actuaciones que datan desde el 07/02/2018 hasta el 12/03/2020.

- Que desde foja 1243 (cuerpo N° 7) y hasta 1239 (cuerpo N° 7) se encuentran actuaciones que datan desde fechas 14/02/2018 hasta 01/10/2019.

Por tal motivo, salvo mejor criterio, entiendo que el expediente remitido en 10 cuerpos sí se ajusta a las fechas establecidas en

Plan Estratégico implementado por la Excma. Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de Tucumán.

En segundo lugar, hago constar que desde 2020 hasta el 30/05/2023 el expediente posee todas las actuaciones en formato digital y que ante cualquier duda que pueda surgir en torno a los expedientes remitidos es posible consultar todas las causas accediendo a la consulta pública de expedientes de la página web del Poder Judicial (<https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar>) que se encuentra disponible y accesible para toda la sociedad. Esto a fin de evitar el constante traslado de expedientes que implica el uso innecesario de recursos humanos y materiales, desgaste de tiempo, además del peligro que genera la salida del personal tanto de la oficina de Digitalización como del Juzgado, que se encuentran ubicados en edificios diferentes.

Es cuanto puedo informar.- Secretaría. 02/06/2023

Concepción, 02 de junio de 2023.-

I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y a conocimiento de los interesados.-

II.- Atento a lo informado, y encontrándose estos autos en condiciones de ser digitalizados por ajustarse a los criterios establecidos en el Plan Estratégico referido, remítanse nuevamente los presentes autos a la Oficina de Digitalización con copia del informe actuarial que antecede (que además podrá ser visualizado por la página web mencionada) con el objeto de que proceda a digitalizar los presentes autos.-

III.- Hágase conocer a la Sra. Secretaria de la Oficina de Digitalización Dra. Amalia del Valle Barros que la consulta de expedientes del fuero civil y comercial común es de acceso público mediante la página web del Poder Judicial (<https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar>) a fin de que en lo sucesivo pueda determinar con mejor criterio el cumplimiento de los parámetros estipulados en el Plan Estratégico y evitar un innecesario desgaste jurisdiccional. JIM

Actuación firmada en fecha 02/06/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.